

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE  
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS  
DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.-**

**1.- OBJETO**

**2.- ÁMBITO OBJETIVO**

**2.1.- CENTROS**

**2.2.- JORNADAS Y HORARIOS**

**3.- ÁMBITO SUBJETIVO**

**3.1.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS**

**3.2.- MEDIOS HUMANOS**

**3.2.1.- REQUISITOS**

**3.2.2.- FUNCIONES**

**3.2.3.- FORMACIÓN**

**3.3.- MEDIOS MATERIALES**

**4.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS**

**4.1.- VIGILANCIA PRESENCIAL**

**4.2.- VIGILANCIA ITINERANTE (RONDAS)**

**4.3.- APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD**

**5.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

**6.- RESPONSABILIDADES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**8.- DETALLE ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	1/30





**9.1.- NUEVAS CONTRATACIONES**

**9.2.- CONVENIO COLECTIVO APLICABLE**

**9.3.- OTRAS CONSIDERACIONES**

**10.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL**

**11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS**

**12.- FORMAS DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**ANEXO I VIGILANCIA PRESENCIAL FIJA**

**ANEXO II VIGILANCIA ITINERANTE (RONDAS)**

**ANEXO III OTRAS ALARMAS**

**ANEXO IV PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS (PRV13)**

**ANEXO V RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	2/30





## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.-**

### **1.- OBJETO**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad de las personas (usuarios y personal), bienes, objetos y demás enseres existentes en los inmuebles y dependencias del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad privada, especialmente, la siguiente:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en adelante LSP)
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (en adelante RSP)
- Convenio Colectivo en vigor que resulte de aplicación, conforme a lo señalado en la estipulación 9.2 del presente pliego.
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	3/30





- Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.
- Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada.

La finalidad del contrato es articular un conjunto de medidas, actuaciones y equipo humano capaces de prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones en las dependencias del Cabildo de Gran Canaria, así como la protección, vigilancia, custodia y control de personas, bienes, vehículos y objetos, y la participación en la prevención, protección e intervención en caso de producirse situaciones de emergencia, con carácter complementario y subordinado a la seguridad pública, a través de:

- Vigilancia presencial y/o itinerante a desarrollar por vigilante de seguridad sin arma.
- Aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad instalados en el momento de celebrarse el presente contrato o que se instalen durante su vigencia.
- Servicio de Acuda en caso de alarma
- Servicio de Custodia de llaves

Dentro del primer mes de ejecución contractual, la empresa adjudicataria deberá presentar un Plan Operativo de Seguridad que defina:

1. Definición de riesgos.
2. Análisis de riesgos.
3. Recomendaciones individualizadas para tratamiento de riesgos.
4. Propuesta de procedimientos de actuación en situaciones ordinarias establecidas en el informe de valoración de riesgos.
5. Propuesta de procedimientos de actuación en situaciones de emergencia.
6. Propuesta de procedimientos para el control y supervisión del servicio de seguridad a implantar, referida a medios humanos y materiales.
7. Plan de formación de trabajadores.
8. Descripción de la seguridad activa y pasiva existente en los edificios.
9. Recomendaciones de mejora en función de los riesgos detectados.
10. Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	4/30





## 2.- ÁMBITO OBJETIVO

### 2.1.- CENTROS.-

Los servicios de seguridad y vigilancia serán prestados en los espacios interiores de los centros del Cabildo de Gran Canaria relacionados en los **Anexos I y II**, sin perjuicio de los desplazamientos excepcionales que, en su caso, sean necesarios efectuar en el exterior de las instalaciones.

No obstante lo anterior, podrán añadirse al objeto del contrato aquellos otros centros que, a juicio de la Corporación, requieran de seguridad privada. Y al contrario, se podrán excluir del objeto del contrato aquellos centros donde el Cabildo de Gran Canaria considere que ha cesado la necesidad de los servicios de seguridad privada o disponga de medios propios.

### 2.2.- JORNADAS Y HORARIOS.-

Las jornadas y horarios de los servicios de vigilancia y seguridad son los que se establecen en los **Anexos I y II**.

No obstante lo anterior, con el objeto de adecuar los servicios de seguridad privada a las necesidades existentes en cada momento, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria la modificación de las condiciones relativas a las jornadas y horarios de los servicios, ampliando, reduciendo o suprimiendo los horarios establecidos inicialmente.

El órgano de contratación designará la persona encargada de este cometido, no pudiendo la empresa adjudicataria acceder a solicitudes de persona distinta.

## 3.- ÁMBITO SUBJETIVO

### 3.1.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Como consecuencia de las prestaciones derivadas del presente contrato, y de conformidad con el artículo 5 de la LSP, las empresas licitadoras deberán haber obtenido la correspondiente autorización administrativa y, por tanto, estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior y estar autorizadas para ejercer las siguientes actividades:

- a) La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.



Código Seguro De Verificación:	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	Fecha	22/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	Página	5/30





- b) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- c) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

El ámbito territorial de actuación para las citadas actividades deberá ser, como mínimo, la isla de Gran Canaria.

De conformidad con el Real Decreto 2.364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, las empresas licitadoras deberán tener abierta y operativa en la provincia de Las Palmas una sede principal, delegaciones o sucursales.

### 3.2.- MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores cuya relación y condiciones laborales se detallan en el Anexo V del presente pliego. Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 120 del TRLCSP, el contratista queda obligado a proporcionar a la Administración, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir respecto a un nuevo contratista.

#### 3.2.1.- REQUISITOS

Los vigilantes de seguridad adscritos a la ejecución del contrato deberán:

- Estar habilitados con la autorización administrativa preceptiva, con las características y preparación adecuada, así como con el conocimiento suficiente, tanto a nivel técnico como práctico, de los servicios a realizar, que asegure el correcto desarrollo de las tareas encomendadas.
- Prestar los servicios sin arma, ir uniformados y debidamente higienizados.
- Llevar la placa de identificación de manera visible e identificarse ante las fuerzas del orden público.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	6/30





En sus actuaciones, los vigilantes de seguridad se atenderán a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, utilizando sus facultades y los medios disponibles con congruencia y proporcionalidad.

Empresa adjudicataria y vigilantes de seguridad adscritos a la ejecución del presente contrato están obligados a guardar estricto secreto de toda aquella información a la cual tengan acceso y del cumplimiento de todas aquellas medidas técnicas y organizativas que se establezcan para garantizar la confidencialidad e integridad de la información, obligación que subsistirá una vez finalizada la relación contractual. A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento de datos.

### 3.2.2.- FUNCIONES

Las señaladas en los artículos 32.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y 71 del Real Decreto 2.364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y demás que recoja la normativa de aplicación, en relación con las actuaciones descritas en el apartado "ÁMBITO FUNCIONAL".

### 3.2.3.- FORMACIÓN

En conexión con el Plan Operativo de Seguridad, la empresa adjudicataria tendrá que justificar durante el periodo de ejecución del contrato y mediante la correspondiente certificación, que será entregada a la unidad administrativa gestora del presente contrato, la realización por parte de los vigilantes de seguridad de los planes de formación de reciclaje/cursos de actualización de 20 horas mínima de duración, de carácter obligatorio según el artículo 57 del RSP (*o el número de horas que se establezca en la oferta de la empresa adjudicataria*), en especial atención a las siguientes materias:

1. Procedimientos operativos
2. Atención a la ciudadanía
3. Colaboración con cuerpos y fuerzas de seguridad
4. Código Deontológico
5. Nivel básico de idiomas (inglés)
6. Manejo de nuevas tecnologías relacionadas con la seguridad.
7. Yihadismo y otras amenazas terroristas.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	7/30





### 3.3.- MEDIOS MATERIALES

Los vigilantes de seguridad irán provistos de los medios técnicos más adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como en lo referente a los instrumentos de defensa y disuasión, que se ajustarán a la normativa vigente.

Como mínimo, dispondrán de:

- Equipos de defensa ajustados a cada necesidad requerida.
- Equipos de comunicaciones por radio-frecuencia/radio-transmisores con licencia.
- Linterna de alto alcance y, en su caso, prismáticos.
- Teléfono móvil.
- Resto de material necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá entregar, con la periodicidad establecida por el Cabildo de Gran Canaria, la relación de números de teléfonos móviles asignados a cada centro.

## 4.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS

Este contrato de servicios comprende las siguientes prestaciones:

### 4.1.- VIGILANCIA PRESENCIAL

Consiste en los servicios de seguridad privada tradicionales, en el que el vigilante de seguridad presta sus servicios en un establecimiento durante las horas y jornadas contratadas, desarrollando las siguientes tareas y/o asumiendo las siguientes obligaciones:

1.- Proteger y vigilar los edificios objeto de este contrato, de conformidad con las instrucciones recibidas y la propia iniciativa en orden a asegurar la eficaz prestación del servicio. En este sentido, deberá:

- a) Vigilar y controlar las entradas y salidas de personas, objetos y materiales en los accesos de las distintas dependencias, según las instrucciones que se reciban al efecto.
- b) Responsabilizarse de la apertura y cierre de todas las puertas de acceso al inmueble, y ventanas, de acuerdo con los horarios e instrucciones que se establezcan al respecto, ejerciendo el control y custodia de las llaves que en su caso se le encomiende, así como la desconexión de la luz eléctrica cuando no haya personal en el interior del inmueble.



Código Seguro De Verificación:	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	Fecha	22/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	Página	8/30





- c) Realizar rondas e inspecciones de reconocimiento de las dependencias, de conformidad con las instrucciones recibidas de las que se dejará constancia en los partes diarios.
- d) Intervenir y neutralizar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la integridad física de las personas o bienes que se encuentren en su interior.
- e) Intervenir y colaborar en otras tareas que les sean asignadas en los protocolos y planes de emergencia.
- f) Presentar informe/parte diario de todos los incidentes que se hayan producido a lo largo del turno de trabajo a los responsables de cada establecimiento donde se presten los servicios, inmediatamente después de finalizar su turno de vigilancia, en el que constará el nombre completo, número de identificación y firma del vigilante.

2.- Auxiliar y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3.- Utilizar los medios personales, materiales y técnicos necesarios dentro de la proporcionalidad más estricta en relación con las situaciones que se produzcan.

4.- Controlar y manejar los medios técnicos que integran el sistema de seguridad del edificio objeto de protección.

5.- Conocer en el edificio donde preste los servicios la ubicación de las instalaciones de aire acondicionado, equipos de detección e inspección de incendios, alarmas, etc. con el fin de dar respuesta inmediata y adecuada a las posibles situaciones de emergencias, siniestros o accidentes que pudieran producirse.

6.- Comunicar a la empresa, con la máxima antelación posible, la imposibilidad de realizar el servicio y sus causas a fin de que la empresa tome las medidas necesarias para cubrir el servicio.

7.- Los relevos se harán al final de cada turno de trabajo. En el puesto de trabajo, el vigilante sólo se considerará relevado cuando su compañero ocupe el lugar y una vez tenga conocimiento, haya firmado y aceptado las novedades existentes y las pendientes de resolución. Cuando no se cumpla lo que se ha estipulado para los relevos el vigilante no podrá abandonar, bajo ningún concepto, su lugar de servicio, procediendo a informar inmediatamente a su empresa, desde donde recibirá las oportunas indicaciones. Al efectuar el relevo siempre se comprobará el equipo de trabajo, y en el caso de deterioro o



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt3l0iILRkmuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRkmuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRkmuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	9/30





pérdida, se consignará en el informe de incidencias y se avisará a la empresa del incidente inmediatamente, para su reposición. Nunca se hará el relevo sin estar el vigilante entrante debidamente uniformado.

#### **4.2.- VIGILANCIA ITINERANTE (RONDAS)**

Consiste en la realización de visitas de control a las instalaciones por vigilante de seguridad sin arma, con la periodicidad que se determina en el presente pliego, sin perjuicio de lo señalado en las estipulaciones 2.1 y 2.2 referidas a la modificación de las condiciones iniciales en aras de adecuar los servicios de seguridad y vigilancia a las circunstancias existentes en cada momento.

Estas inspecciones de control se realizarán en distintas horas dentro de las franjas horarias señaladas en el Anexo II de este pliego; quedando a la autonomía de la empresa adjudicataria la configuración de los horarios concretos y rutas de realización de las rondas, de forma que no sea predecible la presencia de la vigilancia privada en cada uno de los inmuebles incluidos.

Para las comprobaciones correspondientes, la empresa deberá facilitar esta información a la unidad administrativa gestora del contrato en la forma que se establezca, preferentemente por medios electrónicos (hoja de cálculo o similar).

El vigilante de seguridad se encargará de verificar, entre otros elementos, que los accesos están cerrados, que las luces están apagadas y que las instalaciones se encuentran en buen estado de mantenimiento, así como de evitar intrusiones, robos, sabotajes, incendios, inundaciones o cualesquiera otras circunstancias que pongan en peligro la integridad de la propiedad de la Corporación.

Para esta modalidad de vigilancia, la empresa adjudicataria deberá contar, como mínimo, con los siguientes medios:

- Cartelería disuasoria
- Vehículo rotulado con el distintivo de la empresa
- Teléfono móvil
- Linterna
- Dispositivo electrónico (a instalar en diferentes puntos de cada uno de los inmuebles objeto de la prestación) que permitan acreditar la realización de las rondas, con expresa indicación del día y la hora, así como el vigilante que las realiza. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Cabildo de Gran Canaria esta información a efectos de control de la ejecución del contrato.
- Cualesquiera otros elementos que contribuyan a la adecuada prestación de esta clase de servicios.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	10/30





#### 4.3.- APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria asumirá la **gestión integral** de los sistemas de seguridad ya instalados o que se instalen durante la vigencia del contrato en aquellos centros de la Corporación incluidos en su objeto (**Anexo I y II**), así como los existentes en las dependencias relacionadas en el **Anexo III**, que comprende:

- **Mantenimiento preventivo (revisiones).** Se ha de **comprobar periódicamente** que los aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad se encuentran operativos y que funcionan adecuadamente. Cualquier avería, mal funcionamiento o defecto de los sistemas, y su posterior arreglo deberá ser comunicado de forma inmediata a la unidad gestora del contrato a efectos de conocimiento y la mejor gestión de las incidencias.

Para ello deberá realizar las revisiones presenciales obligatorias establecidas en la Orden INT/316/2011, presentando en la unidad administrativa gestora del contrato la documentación justificativa resultante.

No obstante lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar a la empresa adjudicataria el incremento de la periodicidad o frecuencia de las revisiones de los sistemas de seguridad en función de las características del establecimiento y del entorno o ambiente en que se encuentren instalados.

- **Mantenimiento correctivo (averías)** y, en los casos de averías no reparables, la reposición de los componentes, de manera que se garantice en todo momento la funcionalidad de los mismos. Los tiempos de respuesta en las actuaciones de mantenimiento correctivo no podrán ser superiores a 24 horas, desde el momento en que hayan sido requeridas.
- Prestación de servicios de **recepción, verificación y transmisión de las alarmas** instaladas en los centros objeto del contrato y en aquellos en los que, no siendo objeto del contrato, se instalen sistemas de alarmas. Para ello, la empresa adjudicataria deberá contar con una **Central Receptora de Alarmas (CRA)** a la que se conectarán todos los sistemas de alarmas ya instalados o que se instalen en las dependencias de la Corporación objeto del contrato durante su ejecución. En caso de incompatibilidad técnica, deberá efectuar las actuaciones necesarias para la conexión y compatibilidad de sistemas, siempre que fuera posible de acuerdo con el estado de la técnica.



Código Seguro De Verificación:	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	Fecha	22/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	Página	11/30





Las empresas concursantes podrán revisar previamente los sistemas instalados para comprobar si las instalaciones cumplen con los requisitos exigidos en la citada Orden. Si fuera necesario adecuar los sistemas para que puedan ser conectados a la CRA y gestionados en las condiciones indicadas, la empresa adjudicataria llevará a cabo cuantas actuaciones conlleve la adecuación y puesta en funcionamiento de los sistemas. Estos cometidos serán realizados directamente por la empresa adjudicataria.

La adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 4 meses para la realización de dichas actuaciones.

- **Custodia de llaves 24 horas**

Las llaves de los edificios serán entregadas a la adjudicataria para la prestación de los servicios de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la CRA. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

- Prestación de servicios de verificación personal de alarmas y respuestas a las mismas (**servicio de acuda**) las 24 horas.

En el supuesto de que la CRA detectara señales de alarma en los inmuebles objeto de este contrato se realizará, con los medios técnicos disponibles, la verificación de las señales de alarma conforme a los protocolos establecidos para ello y recogidos en el Capítulo II de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero.

Los servicios de conexión a CRA, custodia de llaves 24 horas y de respuesta ante situaciones de alarma, se encuentran vinculados. Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

## 5.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- Presentar a la unidad gestora del contrato (Asuntos Generales) la comunicación del contrato a la autoridad competente, por cualquiera de los canales habilitados a este efecto, así como cualquier otro documento anexo al mismo o, en su caso, contrato adicional por servicios de carácter urgente.



Código Seguro De Verificación:	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	Fecha	22/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	Página	12/30





**2.-** Designar a una persona encargada de supervisar la correcta ejecución de los servicios, integrado en su propia plantilla, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la normativa de aplicación y por las estipulaciones de este pliego.

**3.-** Designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente al Cabildo de Gran Canaria, canalizando la comunicación entre empresa contratista y personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la Corporación, en todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal integrante del equipo de trabajo e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de los servicios contratados
- c) Supervisar el correcto desempeño por el personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución de los servicios.
- e) Informar sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como las variaciones inter centros.

**4.-** Gestionar el personal adscrito a la ejecución del contrato. En este sentido, le corresponderá exclusivamente:

- a) Seleccionar el personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Cabildo de Gran Canaria del cumplimiento de aquellos requisitos y sin perjuicio de la obligación de subrogación establecida en la estipulación 3.2.
- b) Ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular, asumirá la



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	13/30





negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento de su obligación de afiliación y alta en la Seguridad Social del personal que ocupará en la ejecución del contrato. Asimismo, deberá ponerse en conocimiento del órgano de contratación las contrataciones de nuevo personal que haya de adscribirse al servicio y se tendrá que acreditar su afiliación y alta en la Seguridad Social.

- c) Velar especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- d) En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el Cabildo de Gran Canaria resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

Las obligaciones descritas en el presente apartado **tendrán carácter contractual esencial**.

**5.-** En la medida de lo posible, mantendrá un equipo de trabajo estable, y en aquellos casos de sustitución por cualquier tipo de ausencia deberá articular los medios necesarios para que el personal conozca con carácter previo el funcionamiento del centro de trabajo correspondiente, en aras de no alterar los niveles de calidad y eficiencia de los servicios.

**6.-** Deberá poner a disposición del Cabildo de Gran Canaria un canal de comunicación único consistente en un número de teléfono operativo las 24 horas durante todo el año, a efectos de comunicar cualquier incidencia o necesidad relacionada con el objeto del contrato. Asimismo, la empresa facilitará los medios necesarios para resolver las incidencias que se generen en la ejecución del contrato.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	14/30





7.- Deberá auxiliar y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad durante el desarrollo de sus actividades. A estos efectos, tendrá que comunicar a la Policía, por los canales de comunicación que ésta determine, cualquier circunstancia e informaciones relevantes para la prevención, el mantenimiento o el restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de que tuvieran conocimiento en el desarrollo de estas actividades.

8.- Deberá presentar a la unidad administrativa gestora del contrato (Asuntos Generales) un informe de seguridad, no vinculante, y con periodicidad semestral (u otra periodicidad que establezca la Corporación) donde se especificará el estado del servicio y otras incidencias relevantes que pudieran ser de interés para garantizar la seguridad, así como la propuesta de medidas que incrementen la seguridad de los centros u otras de índole similar que repercutan satisfactoriamente en la calidad del servicio.

## 6.- RESPONSABILIDADES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios causados al Cabildo de Gran Canaria y a terceros en la ejecución del contrato y, por tanto, esta Corporación queda eximida de toda responsabilidad por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de aquéllos.

No obstante, la empresa adjudicataria ha de tener contratada y al corriente de pago un seguro de responsabilidad civil, como mínimo, en las condiciones y por las cuantías establecidas en la LSP y el RSP.

La acreditación de la existencia de la póliza se hará mediante la aportación por la empresa adjudicataria, dentro de los plazos previstos en el segundo párrafo de la cláusula 19 1ª) del PCAP, de la póliza correspondiente y del último recibo pagado, junto con un certificado de la compañía aseguradora acreditando la idoneidad de la cobertura de la póliza formalizada con la actividad/prestaciones objeto del contrato.

## 7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el marco del Plan de Prevención de Riesgos Laborales adoptado por el Cabildo de Gran Canaria, y en cumplimiento de la Resolución nº 15/2010, de 13 de mayo, dictada por la Consejería de Recursos Humanos y Organización, competente en materia de prevención, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación citada en el Anexo IV, documento en el que se describe el procedimiento de coordinación de contratistas y subcontratistas aprobado por la Corporación.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	15/30





Entregada esta documentación a la Unidad de Prevención del Cabildo, la persona responsable de la empresa será citada para la firma del Registro de coordinación de actividades empresariales que incluye las instrucciones de seguridad para las empresas externas.

## 8.- DETALLE ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de gasto señalado en la cláusula nº 1 del PCAP se compone de:

### A) Vigilancia Presencial

- Una parte fija (servicios ordinarios), formado por un total de **120.091,50 horas anuales** previstas, que comprende los costes totales del servicio de vigilancia y seguridad descrito en el Anexo I del presente pliego.
- Una parte contingente (servicios adicionales), formado por **26.500 horas anuales**, para hacer frente al abono de horas adicionales de servicios no incluidas en el citado Anexo y a disponibilidad de la Administración.

Estas horas sólo serán abonadas en el caso de que sean realizadas a petición del Cabildo de Gran Canaria. El órgano de contratación designará la persona encargada de este cometido, no pudiendo la empresa adjudicataria acceder a solicitudes de persona distinta.

### B) Vigilancia Itinerante (Rondas)

- Una parte fija (servicios ordinarios), formado por un total de **3.650 rondas anuales** previstas, que comprende los costes totales del servicio de vigilancia y seguridad descrito en el Anexo II del presente pliego.
- Una parte contingente (servicios adicionales), formado por **2.250 rondas anuales**, para hacer frente al abono de rondas adicionales de servicios no incluidas en el citado Anexo y a disponibilidad de la Administración.

Estas rondas sólo serán abonadas en el caso de que sean realizadas a petición del Cabildo de Gran Canaria. El órgano de contratación designará la persona encargada de este cometido, no pudiendo la empresa adjudicataria acceder a solicitudes de persona distinta.



Código Seguro De Verificación:	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	Fecha	22/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	Página	16/30





C) El contrato se descompone de los siguientes **precios unitarios máximos de licitación**:

Tipología		Vigilancia presencial	Vigilancia itinerante (rondas)
Laboral (Lunes a viernes no festivos)	Diurna	15,98 euros	19,29 euros
	Nocturna	17,14 euros	20,88 euros
Festiva (Sábados, domingos y festivos)	Diurna	16,41 euros	20,56 euros
	Nocturna	17,57 euros	22,15 euros

En los precios unitarios del contrato se considerarán incluidos la totalidad de los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos reguladores del contrato, tales como la gestión integral de los sistemas de seguridad u otros y, en su caso, los resultantes de la correspondiente oferta.

Comprenderán, asimismo, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier esfera fiscal que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

## 9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL

### 9.1.- NUEVAS CONTRATACIONES

Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad de, al menos, 6 meses en el momento en que se haga efectiva dicha contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito 6 meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los 12 meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

En caso de alta de un nuevo trabajador en el equipo de trabajo adscrito a la ejecución, la empresa adjudicataria deberá facilitar la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Antigüedad
- Categoría
- Tipo de contrato



Código Seguro De Verificación:	Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==	Fecha	22/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	Página	17/30





- Jornada
- Centro

## 9.2.- CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Durante toda la ejecución del contrato (periodo primitivo y, en su caso, prórrogas) la empresa contratista aplicará como mínimo a la totalidad de la plantilla adscrita a la ejecución del mismo las condiciones de trabajo y salariales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor (en la actualidad, Convenio Estatal para las empresas de seguridad, B.O.E. núm. 224, de 18 de septiembre de 2015) en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

En especial, se deberá:

- Mantener las condiciones de trabajo establecidas en materia de jornada y salarios, en términos anuales.
- Respetar la obligación de abonar el salario mensual a los trabajadores en el período establecido en el artículo 64 del citado convenio.

El cumplimiento de la obligación relativa a las prestaciones salariales se acreditará mediante certificación mensual del mes vencido que corresponda, expedida por el Jefe de Personal o persona encargada de la contabilidad de la empresa, acreditativa de que ese mes se abonaron a todos los vigilantes de seguridad que prestan los servicios del contrato las retribuciones fijadas en el citado convenio y la fecha de su abono. El Cabildo de Gran Canaria se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información.

El Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar cualquier otra información necesaria para verificar el cumplimiento del resto de obligaciones en materia laboral.

## 9.3.- OTRAS CONSIDERACIONES

Las obligaciones establecidas en las estipulaciones 9.1 y 9.2 tienen carácter de **obligación contractual esencial**.

Para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, el adjudicatario deberá informar al órgano de contratación de cualquier cuestión que en esta materia, éste último le requiera durante la de ejecución.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	18/30





## 10.- FORMAS DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al Cabildo de Gran Canaria o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El Cabildo de Gran Canaria podrá articular las medidas que considere necesarias para garantizar la calidad del servicio, bien por medios propios, a través de su estructura técnica de supervisión y control, bien atribuyendo este cometido a empresa externa, a través de auditorías.

En su caso, el contratista asume la obligación de someterse a las auditorías que decida el órgano de contratación durante toda la ejecución del contrato, debiendo colaborar con la empresa u órgano auditor que designe el órgano de contratación.

Esta obligación tiene carácter de **obligación contractual esencial**.

## 11.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL

Se consideran obligaciones contractuales de carácter esencial y, por tanto, su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos previstos en los artículos 223.f) y 212 del TRLCSP y en la cláusula 24 del PCAP, las siguientes:

- Estipulaciones 5.4, 9.1, 9.2 y 10 del presente pliego.
- El cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social.

En las Palmas de Gran Canaria

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE GRAN CANARIA  
EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**  
(Acuerdo de 30.06.2015)

**Pedro Justo Brito**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	19/30





## **ANEXO I**

### **VIGILANCIA PRESENCIAL FIJA**

#### **1.- CASA PALACIO INSULAR**

##### **1.1.- Edificio Administrativo Anexo**

C/Pérez Galdós, s/n  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a domingo 00:00 a 24:00 (24h)

##### **1.2.- Casa Palacio Insular**

C/Bravo Murillo, 21-23  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a viernes (no festivos) 07:00 a 22:00 (15h)
- Sábados, domingos y festivos 07:00 a 15:00 (8h)

#### **2.- EDIFICIO INSULAR I**

C/Profesor Agustín Millares Carló, s/n  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a viernes (no festivos) 14:30 a 21:30 (7h)

#### **3.- GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL**

C/Cádiz, 34 (Schamann)  
35012 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a viernes (no festivos) 17:00 a 22:00 (5h)

#### **4.- BIBLIOTECA INSULAR**

Plaza Hurtado de Mendoza, 3  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a domingo (no festivos) 00:00 a 08:00 (8h) y 15:00 a 24:00 (9h)
- Sábados, domingos y festivos 00:00 a 24:00 (24h)



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	20/30





#### 5.- MUSEO Y PARQUE ARQUEOLÓGICO CUEVA PINTADA

C/Audiencia, 2  
35460 Gáldar

- Lunes a viernes (no festivos) 00:00 a 08:00 (8h) y 16:00 a 24:00 (8h)
- Sábados, domingos y festivos 00:00 a 24:00 (24h)

#### 6.- CASA-MUSEO LEÓN Y CASTILLO

C/León y Castillo, 43-45  
35200 Telde

- Lunes a viernes (incluidos festivos) 15:00 a 19:00 (4h)
- Sábados y domingos 09:30 a 18:30 (9h)

#### 7.- CASA-MUSEO TOMÁS MORALES

Plaza de Tomás Morales, s/n  
35200 Telde

- Lunes a viernes (no festivos) 14:30 a 18:30 (4h)
- Sábados, domingos y festivos 09:30 a 18:30 (9h)

#### 8.- CASA DE COLÓN

C/Colón, 1  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a viernes (no festivos) 00:00 a 08:00 (8h) y 18:00 a 24:00 (6h)
- Sábados, domingos y festivos 00:00 a 24:00 (24h)

#### 9.- CASA-MUSEO PÉREZ GALDÓS

C/Cano, 2 y 6  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a viernes (no festivos) 00:00 a 08:00 (8h) y 18:00 a 24:00 (6h)
- Sábados, domingos y festivos 00:00 a 24:00 (24h)



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRkmuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRkmuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRkmuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	21/30





## 10.- CASA-MUSEO ANTONIO PADRÓN

C/Drago, 2  
35460 Gáldar

- Lunes a viernes (incluidos festivos) 15:00 a 19:00 (4h)
- Sábados y domingos 10:00 a 19:00 (9h)

## 11.- JARDÍN BOTÁNICO “VIERA Y CLAVIJO”

### 11.1.- Edificio Científico-Técnico

C/Ctra. del Centro, km 7 (GC-101)  
35017 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a viernes (no festivos) 00:00 a 07:00 (7h) y 14:30 a 24:00 (9,5h)
- Sábados, domingos y festivos 00:00 a 24:00 (24h)

### 11.2.- Entrada al público

Carretera del Dragonal, 1 (GC-310)  
35017 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a domingo  
09:00 a 19:00 (10h) 1 octubre hasta 31 marzo  
10:00 a 20:00 (10h) 1 abril hasta 30 septiembre

## 12.- ESPACIO JOVEN 14<30 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Plaza de la Constitución s/n (Edificio Vega)  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a viernes (no festivos) 15:00 a 22:00 (7h) 1 octubre hasta 30 junio  
14:00 a 21:00 (7h) 1 julio hasta 30 septiembre
- Sábados, domingos y festivos 08:00 a 22:00 (14h)

## 13.- CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES

C/Fernando Sagaesta (Fase V Valle de Jinámar)  
35220 Telde

- Lunes a domingo 08:00 a 22:00 (14h)



Código Seguro De Verificación:	Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==	Fecha	22/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	Página	22/30



**14.- MUELLE DE TALIARTE**

Muelle de Taliarte, s/n (Melenara)  
35214 Telde

- Lunes a domingo 00:00 a 24:00 (24h)
- Lunes a domingo 00:00 a 24:00 (24h)

**15.- ARCHIVO GENERAL INSULAR**

Ctra. General del Centro, s/n  
Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a domingo 00:00 a 24:00 (24h)

**16.- DISPOSITIVO DE EMERGENCIAS DE MUJERES AGREDIDAS (DEMA)**

- Lunes a domingo 00:00 a 24:00 (24h)

**17.- CENTRO INSULAR DE JUVENTUD "SAN ANTONIO"**

C/Hernán Pérez Degrado, 8bis  
C/Sor Brígida Castelló,  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a domingo 00:00 a 24:00 (24h)

**18.- CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA SANTA ROSALÍA**

C/Licenciado Calderín, 4  
35200 Telde

- Sábados 08:00 a 24:00 (16h)
- Domingos 00:00 a 22:00 (22h)
- Víspera festivo 20:00 a 24:00 (4h)
- Festivos 00:00 a 20:00 (20h)



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	23/30



**19.- GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL**

Ctra. del Norte, km. 7,20  
Arucas

- Sábados 07:00 a 24:00 (17h)
- Domingos 00:00 a 24:00 (24h)
- Lunes 00:00 a 07:00 (7h)

**20.- CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA**

C/Pino Apolinario (Lomo Apolinario)  
35014 Las Palmas de Gran Canaria

- Lunes a domingo 00:00 a 08:00 (8h) y 22:00 a 24:00 (2h)



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt3l0iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	24/30





## **ANEXO II**

### **VIGILANCIA ITINERANTE (RONDAS)**

#### **1.- CASA-MUSEO LEÓN Y CASTILLO**

C/León y Castillo, 43-45  
35200 Telde

- 3 Rondas nocturnas entre las 22:00 y las 7:00 todos los días del año

#### **2.- CASA-MUSEO TOMÁS MORALES / FINCA LOS TILOS**

Plaza de Tomás Morales, s/n  
35420 Moya

- 3 Rondas nocturnas entre las 22:00 y las 6:00 todos los días del año en la C-M Tomás Morales. En una de las 3 rondas, se girará visita además a la Finca Los Tilos sita en la carretera GC-700 (Moya-Sta. M<sup>a</sup> de Guía) a unos 2 km desviación hacia la carretera GC-704.

#### **3.- CASA-MUSEO ANTONIO PADRÓN**

C/Drago, 2  
35460 Gáldar

- 3 Rondas nocturnas entre las 22:00 y las 6:00 todos los días del año

#### **4.- CENTRO AGROALIMENTARIO DE CORRALILLOS**

(Naves insulares ubicadas en el Polígono Agroalimentario de Los Corralillos)  
Carretera a Los Corralillos, s/n  
35118 Agüimes

- 1 Ronda nocturna entre las 22:00 y las 6:00 todos los días del año



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	25/30





## **ANEXO III** **OTRAS ALARMAS**

### **1.- Edificio Cristal**

Paseo Tomás Morales, 3  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

### **2.- Edificio Patrimonio Histórico**

C/Bravo Murillo, 33  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

### **3.- Sala Insular de Teatro**

Avda. Primero de Mayo, 72  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

### **4.- Sede Servicio de Patrimonio**

Avda. Primero de Mayo, 39 (Edificio Humiaga I)  
35006 Las Palmas de Gran Canaria

### **5.- Sede Consejería de Igualdad y Participación Ciudadana**

C/Buenos Aires, 46  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

### **6.- Artes Plásticas**

C/Colón, 8  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

### **7.- Taller de Grabados**

C/Historiador Fernando Armas, 10  
35017 Las Palmas de Gran Canaria

### **8.- CECOPIN**

Carretera del Centro, km. 7  
35017 Las Palmas de Gran Canaria

### **9.- Casa de la Agricultura**

C/Marqués de Muni, 115  
35213 Telde (La Pardilla)

### **10.- Centro Interpretación Caserones (antiguo Parador de La Aldea)**

Playa de La Aldea  
35470 San Nicolás de Tolentino



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	26/30





## ANEXO IV PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS (PRV13)

### 1.- OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto garantizar la seguridad de los trabajadores de empresas contratistas y subcontratistas que desarrollen trabajos en centros de trabajo del Cabildo de Gran Canaria, así como que la actividad de éstos no suponga un riesgo añadido a los trabajadores de la Corporación.

### 2.- ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los trabajadores de empresas externas que desarrollen actividades en las instalaciones del Cabildo de Gran Canaria.

### 3.- RESPONSABLES

Los responsables de este procedimiento son el Técnico de Prevención asignado por el Servicio de Prevención del Cabildo de Gran Canaria y el Jefe de Servicio que contrata el trabajo o servicio.

### 4.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (art. 24)
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

### 5.- DESCRIPCIÓN

El Jefe de Servicio que realiza el contrato informará al Servicio de Prevención del Cabildo de Gran Canaria de la contratación, los trabajos objeto de la misma, el plazo de desarrollo y la ubicación de los mismos, así como de la persona responsable por parte de la contrata. Además el Jefe de Servicio



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	27/30





solicitará a la contrata y remitirá al Servicio de Prevención la siguiente documentación:

1. Listado de personal asignado al servicio por parte de la Contrata
2. Registros de formación del personal
3. Aptitud laboral o, en el caso de que el protocolo de vigilancia de la salud no tenga carácter obligatorio, renuncia a la vigilancia de la salud por parte del trabajador.
4. Registro de entrada de Equipos de Protección Individual necesarios según lo explicitado en la Evaluación de Riesgos de la Contrata.
5. Evaluación de Riesgos de los trabajos a realizar por la Contrata
6. Listado y Fichas de Seguridad de los productos químicos que se vayan a utilizar en los trabajos.
7. Listado de maquinaria a utilizar

A efectos de coordinación de actividades empresariales los trabajadores autónomos contratados deberán cumplir los mismos criterios y aportar documentación equivalente.

El Técnico de Prevención asignado por el Servicio de Prevención del Cabildo de Gran Canaria revisará la documentación aportada por la contrata y citará al responsable de la misma para la firma de la documentación de coordinación.

Cuando la actividad de dos o más contrataciones concurren en un mismo centro de trabajo, existiendo la posibilidad de que los riesgos generados por alguna de ellas afecten al resto, la documentación se tramitará conjuntamente y la citación con el Técnico de Prevención asignado también será conjunta, estableciéndose en dicha reunión los criterios de coordinación de actividades.

Los aspectos concretos en los que puedan concurrir los riesgos generados por las empresas contratistas y los propios del centro de trabajo de la Corporación se reflejarán en el apartado 4 del Registro de Coordinación de actividades empresariales.

El Técnico de Prevención remitirá la documentación al Jefe del Servicio que contrata para su conocimiento y para la realización de seguimiento del cumplimiento de las condiciones de trabajo acordadas, informando de cualquier anomalía o incumplimiento al Servicio de Prevención.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRKmvuRIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	28/30





## ANEXO V RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE\*

Nombre y Apellidos	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	PLUSES	CENTRO
J.M.S.S.	02/12/2014	Vigilante Seguridad	100		ANTIGUO EDIF PARADOR DE LA ALDEA RONDAS
M.N.H.	24/08/2017	Vigilante Seguridad	401		ANTIGUO EDIF PARADOR DE LA ALDEA RONDAS
M.F.B.G.	29/11/1996	Vigilante Seguridad	100		ARCHIVO GENERAL INSULAR
F.J.E.T.	04/07/1997	Vigilante Seguridad	100		ARCHIVO GENERAL INSULAR
L.N.P.D.	04/09/2000	Vigilante Seguridad	189		ARCHIVO GENERAL INSULAR
U.C.M.	21/04/2007	Vigilante Seguridad	189		ARCHIVO GENERAL INSULAR
J.A.A.R.	04/03/2017	Vigilante Seguridad	402		ARCHIVO GENERAL INSULAR
J.J.D.P.	24/09/2004	Vigilante Seguridad	100		BIBLIOTECA INSULAR
M.del C.H.M.	03/09/2007	Vigilante Seguridad	189		BIBLIOTECA INSULAR
M.O.G.	18/06/2015	Vigilante Seguridad	189		BIBLIOTECA INSULAR
F.C.R.	06/04/2002	Vigilante Seguridad	100		CASA MUSEO PEREZ GALDOS
F.J.A.M.	18/08/2005	Vigilante Seguridad	100		CASA MUSEO PEREZ GALDOS
J.R.P.M.	15/09/1994	Vigilante Seguridad	100		CASA PALACIO II
M.J.H.R.	15/05/2002	Vigilante Seguridad	189		CASA PALACIO II
B.S.B.	11/09/1996	Vigilante Seguridad	100		CASA COLON
S.O.C.	01/08/2000	Vigilante Seguridad	189		CASA COLON
S.P.G.	05/07/2005	Vigilante Seguridad	100		CASA MUSEO ANTONIO PADRON
Y.G.S.	29/01/2004	Vigilante Seguridad	189		CASA MUSEO LEON Y CASTILLO
M.N.Q.S.	01/02/2007	Vigilante Seguridad	189		CASA MUSEO TOMAS MORALES
S.C.M.	15/05/2007	Vigilante Seguridad	189		CASA PALACIO INSULAR
C.A.P.	08/03/2014	Vigilante Seguridad	100		CASA PALACIO INSULAR
M.S.S.E.	31/07/2014	Vigilante Seguridad	100		CASA PALACIO INSULAR
J.M.S.P.	02/08/2017	Vigilante Seguridad	402		CASA PALACIO INSULAR
J.A.R.L.	01/11/1999	Vigilante Seguridad	100		CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA SANTA ROSALIA
F.J.E.G.	10/05/2017	Vigilante Seguridad	402		CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA SANTA ROSALIA
A.B.M.J.	05/07/2017	Vigilante Seguridad	402		CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA SANTA ROSALIA
J.G.P.	27/10/2008	Vigilante Seguridad	189		CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE G.C.
F.J.B.V.	29/01/2007	COORDINADOR	189		COORDINADOR DEL CABILDO
C.L.A.P.	22/01/2002	Vigilante Seguridad	100		DISPOSITIVO EMERGENCIA MUJERES MALTRATADAS
E.P.O.	15/09/2007	Vigilante Seguridad	189		DISPOSITIVO EMERGENCIA MUJERES MALTRATADAS
S.A.T.C.	01/12/2016	Vigilante Seguridad	502		DISPOSITIVO EMERGENCIA MUJERES MALTRATADAS
R.N.C.	07/09/2017	Vigilante Seguridad	402		DISPOSITIVO EMERGENCIA MUJERES MALTRATADAS



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRkmvurIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRkmvurIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRkmvurIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	29/30





J.F.D.P.	25/08/2014	Vigilante Seguridad	100		EDIFICIO INSULAR I
Y.T.F.	19/07/2007	Vigilante Seguridad	100		ESPACIO JOVEN 14<30 JINAMAR
M.A.M.N.	12/04/2017	Vigilante Seguridad	402		ESPACIO JOVEN 14<30 JINAMAR
M.C.H.C.	21/07/2017	Vigilante Seguridad	402		ESPACIO JOVEN 14<30 LAS PALMAS DE G.C.
H.J.M.S.	03/05/2017	Vigilante Seguridad	502		GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL
A.L.I.M.	01/08/2000	Vigilante Seguridad	100		GRANJA AGRICOLA EXPERIMENTAL
J.M.V.L.	28/10/2002	Vigilante Seguridad	100		GRANJA AGRICOLA EXPERIMENTAL
V.G.S.	12/08/1994	Vigilante Seguridad	100		HOGAR JUVENTUD SAN ANTONIO
M.A.R.R.	06/09/1996	Vigilante Seguridad	100		HOGAR JUVENTUD SAN ANTONIO
J.J.R.	02/12/1997	Vigilante Seguridad	100		HOGAR JUVENTUD SAN ANTONIO
J.S.F.	11/04/2000	Vigilante Seguridad	100		HOGAR JUVENTUD SAN ANTONIO
A.F.M.O.	11/08/2001	Vigilante Seguridad	100		HOGAR JUVENTUD SAN ANTONIO
R.R.B.	13/08/2010	Vigilante Seguridad	100		HOGAR JUVENTUD SAN ANTONIO
N.J.R.V.	27/07/2016	Vigilante Seguridad	189		HOGAR JUVENTUD SAN ANTONIO
M.del P.C.G.	20/04/2005	Vigilante Seguridad	189		JARDIN BOTANICO VIERA Y CLAVIJO
S.J.M.A.	01/03/2006	Vigilante Seguridad	100		JARDIN BOTANICO VIERA Y CLAVIJO
H.J.Q.R.	04/05/2007	Vigilante Seguridad	189		JARDIN BOTANICO VIERA Y CLAVIJO
L.del C.D.S.	01/10/2016	Vigilante Seguridad	189		JARDIN BOTANICO VIERA Y CLAVIJO
J.L.G.R.	24/11/2016	Vigilante Seguridad	402		JARDIN BOTANICO VIERA Y CLAVIJO
R.C.F.R.	09/01/1991	Vigilante Seguridad	100	P. Peligrosidad completo	MUELLE TALIARTE
J.V.O.B.	21/01/1999	Vigilante Seguridad	100		MUELLE TALIARTE
M.G.M.	03/04/2002	Vigilante Seguridad	100		MUELLE TALIARTE
J.M.R.	02/08/2006	Vigilante Seguridad	100		MUELLE TALIARTE
Y.L.V.B.	28/08/2014	Vigilante Seguridad	189		MUELLE TALIARTE
I.M.C.	03/03/2015	Vigilante Seguridad	100		MUELLE TALIARTE
C.O.P.	12/05/2017	Vigilante Seguridad	402		MUELLE TALIARTE
A.C.	02/10/2017	Vigilante Seguridad	402		MUELLE TALIARTE
D.R.A.R.	20/12/2006	Vigilante Seguridad	189		MUSEO Y PARQUE ARQUEOLOGICO CUEVA PINTADA
J.M.A.R.	24/07/2014	Vigilante Seguridad	189		MUSEO Y PARQUE ARQUEOLOGICO CUEVA PINTADA
A.S.M.M.	28/11/2014	Vigilante Seguridad	189		MUSEO Y PARQUE ARQUEOLOGICO CUEVA PINTADA
Y.B.L.M.	05/12/2014	Vigilante Seguridad	100		MUSEO Y PARQUE ARQUEOLOGICO CUEVA PINTADA

**\* Aclaraciones respecto a la jornada:**

- S.A.T.C., vigilante del Dispositivo de Emergencias tiene una jornada al 50 %
- H.J.M.S., vigilante del Gran Canaria Espacio Digital tiene una jornada al 80 %
- La jornada del resto de personal es del 100 %



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Fkt310iILRkmvurIaqdGHA==	<b>Fecha</b>	22/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRkmvurIaqdGHA==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fkt310iILRkmvurIaqdGHA==</a>	<b>Página</b>	30/30

